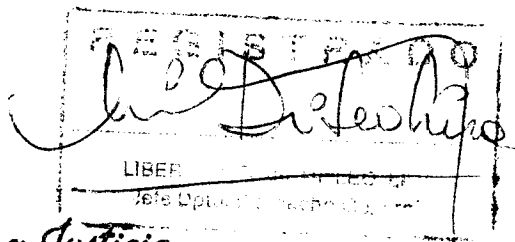




Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 1977 de fecha 19 de octubre de 1983 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Juan Carlos BERNATENE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 261, al cursar en el año 1977 la asignatura Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica de 4to. año sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Análisis Matemático II de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución n° 1977/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 1977/83 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1977 de la asignatura Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica de 4to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II de 2do. año, al alumno Juan Carlos BERNATENE -legajo n° 07-21116-1, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 47/84

